



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DENUNCIANTE: JUAN CARLOS
FERNÁNDEZ ZULUETA.

DENUNCIADAS: MARÍA DE LOS
ÁNGELES SAHAGÚN MORALES Y
MARTHA LILIA CHÁVEZ GONZÁLEZ, EN
SUS CALIDADES DE CANDIDATAS A
DIPUTADAS LOCALES DE MAYORÍA
RELATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL POR EL DISTRITO 19, CON
CABECERA EN CÓRDOBA, VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
174/2016.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado ayer, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

DENUNCIANTE: JUAN CARLOS FERNÁNDEZ ZULUETA.

DENUNCIADAS: MARÍA DE LOS ÁNGELES SAHAGÚN MORALES Y MARTHA LILIA CHAVÉZ GÓNZALEZ, EN SUS CALIDADES DE CANDIDATAS A DIPUTADAS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR EL DISTRITO 19, CON CABECERA EN CÓRDOBA, VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 174/2016

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/SE/2277/VI/2016** y anexo, recibidos el día veinticinco de junio del presente año, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, de conformidad con el numeral 341, inciso b), párrafo segundo del Código número 577 electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, remite el acuerdo de dieciocho de junio del año en curso, en el que se determinó, en esencia, **desechar** la denuncia interpuesta por **Juan Carlos Fernández Zulueta**, por propio derecho, dentro de los autos del expediente **CG/SE/PES/JCFZ/161/2016**.

Con fundamento en el artículo 416, fracciones IX y XVIII del Código número 577 electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Con la documentación de cuenta y con el original del presente acuerdo, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes, regístrese con el número **174/2016**, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, archívese el presente asunto como concluido.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Juliana Vázquez Morales**, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ